

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022-0330 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Ténganse por agregadas al protocolo y en conocimiento de las partes las comunicaciones remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras, para los fines pertinentes.
2. Reconocer personería a la Dra. Mónica Ortegón Moncayo, como apoderada judicial de los demandados Jorge Armando Suarez Pinilla y Gladys Uribe Moreno, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. De acuerdo con lo reglado en el artículo 301 del C.G.P., se tienen por notificados por conducta concluyente a los demandados Jorge Armando Suarez Pinilla y Gladys Uribe Moreno, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, observando para ello lo reglado en el artículo 91 *ibídem*.
4. **Por secretaría, remítase en forma inmediata a la referida apoderada el expediente digital.**
5. Téngase en cuenta que en el término de emplazamiento de los demandados personas indeterminadas, ningún interesado compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda.
6. Téngase por agregada al protocolo la documental allegada tanto por la parte actora como por la Oficina de Registro de Instrumentos, la cual da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la presente acción.
7. Agréguese a los autos el registro fotográfico de la valla aportado por el extremo demandante, esto, sin perjuicio de la verificación y medidas que puedan adoptarse en la inspección judicial que se llevará a cabo en oportunidad.

¹ Estado electrónico del 18 de mayo de 2023.

Por secretaría inclúyase en el registro de procesos de pertenencia los datos de la valla, para dichos menesteres asegúrese de incluir el F.M.I. del bien inmueble objeto de usucapión.

8. Cumplido lo anterior y vencido el término respectivo, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561daef3fadb6e75e213d99210185050be81f28df88261486437642b47b2fd4e**

Documento generado en 17/05/2023 10:37:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2022EE30077

Correspondencia Bogota Zona Norte <correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co>

Mar 7/03/2023 3:52 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

NOTA: Por favor no responder ni enviar solicitudes a este e-mail ya que no serán atendidas, cualquier solicitud DEBE ser remitida al correo electrónico ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá, 22 Noviembre de 2022
50N2022EE30077

Oficio No 1419

Del 31-10-2022

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 9 No.11-45 Piso 5
Bogotá D.C.

ASUNTO: PROCESO PERTENENCIA No. 11001 31 03 005 2022 00330 00

Respetados Señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2022-77245** del 15-09-2022, con matrícula inmobiliaria número **50N-283790**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno: **2022-611323**.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL VARGAS CAMACHO
ABO. 274

Elaboro: MILTON

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Bogotá Zona Norte
Dirección: Calle 74 No. 13-40
Tel. 3282121 Ext: 2824-2806
Bogotá D.C. - Colombia
E-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



111553750

BOGOTA NORTE

LIQUIDA1

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Noviembre de 2022 a las 12:18:40 p.m.

No. RADICACION: 2022-77245

C-39

NOMBRE SOLICITANTE: ANDRES JIMENEZ

OFICIO No.: 1419 del 31-10-2022 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.

MATRICULAS 283790 USAQUEN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	21,800	400
			=====	=====
			21,800	400
Total a Pagar:			\$ 22,200	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

1419 PIN:

VLR:22200

111553751

BOGOTA, NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Noviembre de 2022 a las 12:18:49 p.m.

No. RADICACION: 2022-611323

MATRICULA: 50N-283790

NOMBRE SOLICITANTE: ANDRES JIMENEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$18000

ASOCIADO AL TURNO No: 2022-77245

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

1419 PIN:

VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



NOV 08 2022 12:35:54 REMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOGOTA NORTE
CALLE 74 1340

C. UNICO: 3007011803 TER: BA01Z290

RECIBO: 033502

RRN: 047320

APRO: 019105

RECAUDO

CONVENIO: 38670

SNR ORIP B06 NORTE D

REF: 00000000000000000177245

VALOR \$ 40.200

BancoLombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023
Correo: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Oficio No. 1419
31 de octubre de 2022

**Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad**

**PROCESO 11001 31 03 005 2022 00330 00 PERTENENCIA DE ENID
ISABEL LOPEZ DE CASTILLO CC 41336289 CONTRA JORGE ARMANDO
SUAREZ PINILLA CC 19338654 GLADYS URIBE MORENO CC 2823649 Y
PERSONAS INDETERMINADAS.**

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintitrés de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N 283790**.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a este despacho certificación sobre la situación jurídica del inmueble en 10 años si fuere posible, donde conste el gravamen conforme lo prevé el artículo 592 del C.G.P.

Cordialmente,

**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA**

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR NÚMERO DE OFICIO Y
REFERENCIA DEL PROCESO**

Ers.

Firmado Por:
Elsa Marina Paez Paez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 329dca31dde26550766ec411fd897e9507d7b0a327f8b3b2a63112fd7c0928c1

Documento generado en 01/11/2022 10:11:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Impreso el 09 de Noviembre de 2022 a las 08:59:53 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2022-77245 se calificaron las siguientes matriculas:

283790

Nro Matricula: 283790

CIRCULO DE REGISTRO: 50N

BOGOTA NORTE

No CATASTRO: AAA0108LTMR

MUNICIPIO: USAQUEN

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 162 14-55 LOTE 13 MANZANA A URBANIZACION CALIFORNIA

2) CL 162 8B 69 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-11-2022 Radicacion: 2022-77245 Valor Acto:
Documento: OFICIO 1419 DEL: 31-10-2022 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF: 2022-00330-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE CASTILLO ISABEL ENID 41,336,289
A: PERSONAS INDETERMINADAS
A: SUAREZ PINILLA JORGE ARMANDO 19,338,654
A: URIBE MORENO GLADYS 2,823,649

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 09 de Noviembre de 2022 a las 08:59:53 AM

Funcionario Calificador ABOGA274

El Registrador - Firma

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-283790

Pagina 1

Impreso el 10 de Noviembre de 2022 a las 09:56:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 01-07-1975 RADICACION: 1975-40963 CON: DOCUMENTO DE: 30-05-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0108LTMR COD. CATASTRAL ANT.: UQ161AT19
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, DISTINGUIDO CON EL # 13, DE LA MANZANA "A", DE LA URBANIZACION "CALIFORNIA", CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 346,87 V.2., O SEAN 221,00 M.2., QUE LINDA: POR EL NORTE: EN 8,00 MTS, CON LA CALLE 3A. DE LA URBANIZACION; SUR: EN 8,00 MTS, CON EL LOTE # 14, ORIENTE: EN 27,75 MTS, CON EL LOTE # 11 OCCIDENTE: EN 27,75 MTS, CON LOS LOTES #S. 15 Y 16 Y 15,16,17.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 162 14-55 LOTE 13 MANZANA A URBANIZACION CALIFORNIA
- 2) CL 162 8B 69 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-04-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2245 del: 22-12-1958 NOTARIA 9A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA HERRERA ALBERTO

A: CASTA/EDA PACHON ADELINA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-06-1975 Radicacion: 1975-40963 VALOR ACTO: \$ 25,000.00

Documento: ESCRITURA 550 del: 11-06-1975 NOTARIA 20A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/EDA PACHON ADELINA

A: LOPEZ DE CASTILLO ISABEL

X

A: MARTINEZ DE CASTILLO ANA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-07-1979 Radicacion: 1979-55523 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1502 del: 09-06-1979 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 611 ENAJENACION DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE CASTILLO ANA ISABEL

21063320

A: ROZO RODRIGUEZ AQUILINO ANIBAL

2029114 X

ANOTACION: Nro 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-283790

Pagina 2

Impreso el 10 de Noviembre de 2022 a las 09:56:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 18-11-2013 Radicacion: 2013-87417 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2972 del: 19-09-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA PARTE 50% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO RODRIGUEZ AQUILINO ANIBAL (CAUSANTE)

2029114

A: ROZO CUBIDES EMMA BEATRIZ 12,5%	35459866	X
A: ROZO CUBIDES LUZ MILA 12,5%	35468876	X
A: ROZO CUBIDES ZAIDE 12,5%	39695151	X
A: ROZO CUBIDES MARIA MIREYA 12,5%	39783473	X
A: ROZO CUBIDES MARYCEL 12,5%	39786699	X
A: ROZO CUBIDES ADULCAR 12,5%	79156924	X
A: ROZO CUBIDES ELBERT 12,5%	80409264	X
A: ROZO MARTINEZ JAISON ALEJANDRO 12,5%	1020754293	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-11-2013 Radicacion: 2013-87419 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3476 del: 01-11-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION E.P.N. 2972 DE FECHA 19-09-2013 NOT 5 BOGOTA EN CUANTO A ACLARAR QUE LA ADJUDICACION ES SOBRE EL 50% (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROZO CUBIDES EMMA BEATRIZ	35459866	X
A: ROZO CUBIDES LUZ MILA	35468876	X
A: ROZO CUBIDES ZAIDE	39695151	X
A: ROZO CUBIDES MARIA MIREYA	39783473	X
A: ROZO CUBIDES MARYCEL	39786699	X
A: ROZO CUBIDES ADULCAR	79156924	X
A: ROZO CUBIDES ELBERT	80409264	X
A: ROZO MARTINEZ JAISON ALEJANDRO	1020754293	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-02-2014 Radicacion: 2014-10262 VALOR ACTO: \$ 122,000,000.00

Documento: ESCRITURA 222 del: 30-01-2014 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE UN 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO CUBIDES EMMA BEATRIZ	35459866	
DE: ROZO CUBIDES LUZ MILA	35468876	
DE: ROZO CUBIDES ZAIDE	39695151	
DE: ROZO CUBIDES MARIA MIREYA	39783473	
DE: ROZO CUBIDES ADULCAR	79156924	
DE: ROZO MARTINEZ JAISON ALEJANDRO	1020754293	
DE: ROZO CUBIDES ELBERT	80409264	
DE: ROZO CUBIDES MARYCEL	39786699	
A: SUAREZ PINILLA JORGE ARMANDO C.C 19338654	19338654	X
A: URIBE MORENO GLADYS	28423649	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-09-2021 Radicacion: 2021-58900 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-283790

Pagina 3

Impreso el 10 de Noviembre de 2022 a las 09:56:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 5661313731 del: 01-09-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION LOCAL ACUERDO 724 DE 2018 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-01-2022 Radicacion: 2022-3 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1938941 del: 29-12-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 724 DE 2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2022 Radicacion: 2022-973 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4569 del: 23-12-2021 NOTARIA TREINTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO SOBRE EL 50% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE CASTILLO ISABEL ENID

41336289

DE: CASTILLO MARTINEZ MIGUEL ANTONIO C.C. 254956

A: LOPEZ DE CASTILLO ISABEL ENID

41336289 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-11-2022 Radicacion: 2022-77245 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1419 del: 31-10-2022 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF: 2022-00330-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE CASTILLO ISABEL ENID

41336289

A: URIBE MORENO GLADYS

2823649

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: SUAREZ PINILLA JORGE ARMANDO

19338654

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-283790

Pagina 4

Impreso el 10 de Noviembre de 2022 a las 09:56:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

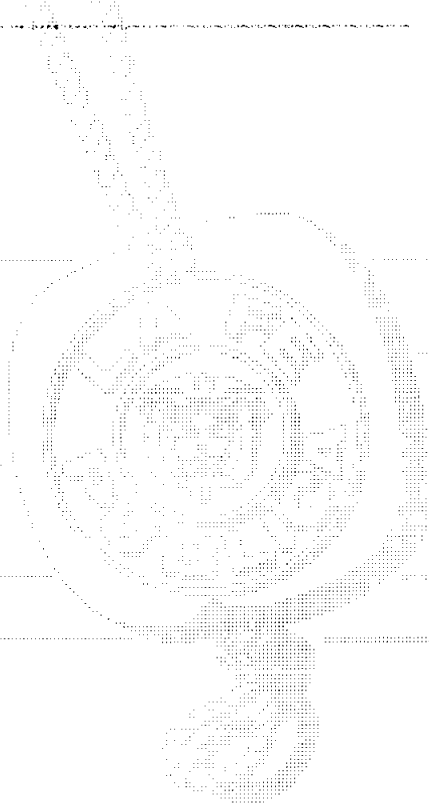
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2022-611323 FECHA: 08-11-2022

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RV: Respuesta Radicado Entrada 20221031425532_ Radicado Salida 20223101536761

info <info@ant.gov.co>

Mar 14/02/2023 2:42 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;consorcioajabogados@hotmail.com

<consorcioajabogados@hotmail.com>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



Bogotá D.C., 2022-11-26 21:03



Al responder cite este Nro.
20223101536761

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

consorcioajabogados@hotmail.com

Bogotá DC.

Referencia:

Oficio	N°1421 DE OCTUBRE 31 DE 2022
Proceso	PERTENENCIA N° 11001-31-03-005-2022-00330-00
Radicado ANT	20221031425532 DE NOVIEMBRE 4 DE 2022
Demandante	ENID ISABEL LÓPEZ DE CASTILLO
Pedio – F.M.I.	50N-283790

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La visión entonces de la ANT **es integral respecto de las tierras rurales** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 50N-283790** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales"*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Atentamente,


JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Subdirectora de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Gloria Harker Useche, Abogada ANT

Revisó: Daniel Gamboa Cañón, Abogado ANT

Anexos: VUR

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 26/11/2022

Hora: 08:48 PM

No. Consulta: 386969998

Nº Matrícula Inmobiliaria: 50N-283790

Referencia Catastral: AAA0108LTMR

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior: UQ161AT19

Municipio: USAQUEN

Cédula Catastral: AAA0108LTMR

Vereda: USAQUEN

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CL 162 8B 69 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CALLE 162 14-55 LOTE 13 MANZANA A URBANIZACION CALIFORNIA

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 01/07/1975

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 30/05/1994

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
41336289	CÉDULA CIUDADANÍA	ISABEL ENID LOPEZ DE CASTILLO	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO, DISTINGUIDO CON EL # 13, DE LA MANZANA "A"., DE LA URBANIZACION "CALIFORNIA", CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 346,87 V.2., O SEAN 221,00 M.2., QUE LINDA: POR EL NORTE: EN 8,00 MTS, CON LA CALLE 3A. DE LA URBANIZACION; SUR: EN 8,00 MTS, CON EL LOTE # 14, ORIENTE: EN 27,75 MTS, CON EL LOTE # 11 OCCIDENTE: EN 27,75 MTS, CON LOS LOTES #S. 15 Y 16 Y 15,16.17.-----

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		07/12/2010	C2010-14452	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE	

					14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
--	--	--	--	--	---	--

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

3062 -RESPUESTA B02-03DIC -7047121

Imagenes 2 PQR DRSS <Imagenes2-PQR-DRSS@unidadvictimas.gov.co>

Lun 5/12/2022 12:15 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Buen día,

Adjunto remitimos respuesta a la solicitud presentada por usted ante la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV –.

De igual manera, informamos que por esta cuenta electrónica no se receptionan solicitudes.

NOTA: Este correo ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder a este mensaje, ya que este buzón electrónico no es revisado por ninguna persona.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2022-0920095-1**

Fecha: 29/11/2022 11:35:35 AM

Bogotá D.C.

Señor(a)

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

CCTO05BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BOGOTA-BOGOTA DC

7047121

TELEFONO(S):2820023

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado **No 2022-8438959-2**

Código LEX: **7047121**

Oficio

Radicado: 11001310300520200000000

Demandante: ENID ISABEL LOPEZ DE CASTILLO

Demandado: JORGE ARMANDO SUAREZ PINILLA, GLADYS URIBE MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, fue creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012, como una cuenta especial, sin personería Jurídica que está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas, grupos armados u organizados ilegales, con recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, procedente de cuentas nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas cuya administración está a cargo de la Unidad para las Víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, está facultado para administrar los bienes anteriormente descritos y monetizarlos, destinando los recursos al pago de las indemnizaciones judiciales decretadas por los Tribunales de Justicia y Paz, para lograr la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Con base en lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas implementa las acciones necesarias para lograr la administración de los bienes a su cargo, gestionando sistemas especiales de administración previamente establecidos (arriendo, comodato y comodato precario), o sistemas de control (servicio de conserjería o de vigilancia) y finalmente, la enajenación mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado número 50N-283790, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.



Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436>. Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES
Directora Técnica de Reparación

Analizó y Proyectó: ANGIE.SAAVEDRA_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)